

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VANDELLÒS I L'HOSPITALET DE L'INFANT Y EL CENTRO ASOCIADO DE TORTOSA DE LA UNED PARA LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE 2024

Reunidos, por una parte, la Sra. Assumpció Castellví Auví, con NIF ****14H, en calidad de alcaldesa del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant P4316400C,

Y, por otra parte, Jordi Jordan Farnós, mayor de edad, con NIF ****73H, en calidad de representante de la entidad Centro Asociado de Tortosa de la UNED U02800241,

EXPONEN:

Primero.- Que es de interés municipal disponer de la oferta formativa de la UNED en el Aula Universitaria de esta entidad en el municipio de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant tiene como objetivo la promoción de la formación a lo largo de la vida para las personas adultas en el municipio, con el fin de mejorar la calidad de vida y fomentar el acceso al conocimiento.

Tercero.- La entidad Centro Asociado de Tortosa de la UNED lleva a cabo enseñanzas universitarias públicas a distancia y tutorías presenciales, así como otros tipos de enseñanza orientados a personas adultas (enseñanza de idiomas, enseñanzas para personas de más de 55 años, etc.).

Cuarto.- El Centro Asociado de Tortosa de la UNED dispone de una oferta formativa con tutorías presenciales en el Aula Universitaria de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant para el año 2024, tal como consta en el expediente mencionado y se anexa.

Quinto.- Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo que establecen los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en la que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estas subvenciones debe quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario."

Sexto.- Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, dispone que el convenio de concesión de una subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- Que el Centro Asociado de Tortosa de la UNED cumple con todos los requisitos necesarios para poder ser beneficiario de la subvención regulada por el presente convenio, de acuerdo con el contenido de los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- Que el presupuesto municipal del Ayuntamiento, para el ejercicio 2024, prevé la concesión de una subvención a favor de la entidad Centro Asociado de Tortosa de la UNED U02800241, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-15-326-42300 CONVENIO UNED, con el fin de colaborar económicamente en los gastos de la actividad mencionada, y que esta subvención está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Por todo ello,

ACUERDAN:

Primero.- Constituye el objeto del convenio los gastos derivados de la organización y realización del proyecto de actividades para el año 2024.

Segundo.- Con el fin de ayudar a financiar la actividad mencionada, el Ayuntamiento se compromete a aportar 60.806,51 euros al Centro Asociado de Tortosa de la UNED U02800241, en el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-15-326-42300 CONVENIO UNED. El importe de esta aportación se abonará por el sistema de pago anticipado, previo a la justificación, en un único pago una vez aprobada y publicada la subvención. Se exime a la entidad de depositar garantía, dada la actividad que lleva a cabo.

El Centro Asociado de Tortosa de la UNED se compromete a destinar el importe íntegro de la subvención concedida a la finalidad objeto de la misma, y se somete a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en lo que respecta a las obligaciones de los beneficiarios. Esta ayuda es compatible con ayudas similares, que deberán ser comunicadas tan pronto como sean concedidas.

El Centro Asociado de Tortosa de la UNED deberá justificar documentalmente los gastos generados por las actividades realizadas con subvención del Ayuntamiento, de acuerdo con la Base 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, y entre los cuales deberá presentar una memoria de la actividad y el detalle de ingresos y gastos, sin necesidad de presentar facturas.

Se considerarán gastos subvencionables los incluidos en el Capítulo VI Gastos subvencionables. Justificación y Pago, artículo 20, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

El plazo para presentar la justificación finaliza el 30 de junio del año siguiente al de la concesión de la subvención.

Tercero.- El Centro Asociado de Tortosa de la UNED colaborará y apoyará al Ayuntamiento, cuando así lo requiera, en la organización de actividades educativas a distancia en el ámbito universitario.

Cuarto.- En toda la publicidad y en todos los documentos que se editen en cualquier medio de comunicación referentes a las actividades programadas por parte de la entidad, deberá constar de manera expresa y clara que se realizan con el apoyo del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, así como la imagen corporativa oficial de esta institución.

En prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado este convenio.

Sra. Assumpció Castellví Auví

Sr. Jordi Jordan Farnós

Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, 2 d'agost de 2024

Annexo:

ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL AÑO 2024:

- Grado en Geografía e Historia
- Grado en Ingenierías
- Ingeniería de la Energía
- CUID Inglés
- CUID Francés
- UNED Sénior (curso para mayores de 55 años)

AJUNTAMENT

Pl. Ajuntament 6 · 43891 Vandellòs
T 977 824 037 · M 662 991 747 · F 977 823 900
CIF P4316400C

CASA DE LA VILA

Alamanda 4
43890 L'Hospitalet de l'Infant
977 823 313

info@vandellos-hospitalet.cat
www.vandellos-hospitalet.cat

